AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

532

ORDEN de 27 de enero de 2015, del Consejero de Administración Pública y Justicia, por la que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el año 2015.

El artículo 23.1 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca en su redacción dada por la Ley 16/1997, de 7 de noviembre, de modificación de la misma establece que «las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes en cada Administración Pública serán objeto de oferta de empleo público».

En cumplimiento del citado precepto mediante la presente Orden se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en la que se comprenden las vacantes existentes, cuya provisión se considera inaplazable para el buen funcionamiento de los servicios públicos a los cuales están adscritas.

El total de plazas ofertadas incluye tanto las vacantes de funcionarios de carrera que hayan de proveerse mediante turno libre, como las que se reserven para su cobertura por personal discapacitado.

El artículo 21 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 establece una limitación en el número total de plazas de nuevo ingreso de cuerpos docentes a ofertar por las Administraciones educativas, fijando una tasa de reposición de un máximo del 50 por ciento y los criterios para calcular esta tasa.

La oferta de empleo público para el año 2015 incluye el número de plazas resultante del cálculo de la tasa de reposición de efectivos realizado conforme a las previsiones de la referida Ley y que asciende a un número total de 229 plazas para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y Maestras.

La ejecución de la oferta de empleo público y correspondiente convocatoria se desarrollará en el plazo máximo establecido en el artículo 70.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Asimismo, por motivos de racionalización y eficacia de los procesos selectivos, se procederá a acumular las plazas correspondientes a la oferta de empleo público para el año 2014, aprobada mediante Orden de 26 de diciembre de 2014, del Consejero de Administración Pública y Justicia, que comprende 46 plazas del Cuerpo de Maestros y Maestras, con las plazas correspondientes a la oferta de empleo público para el año 2015, de forma que ambas ofertas se ejecuten de forma conjunta a través de una única convocatoria de procedimiento selectivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1.e) de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, y del artículo 3 Decreto 188/2013, de 9 de abril de 2013, por el que se establece la estructura y funciones del Departamento de Administración Pública y Justicia, y a propuesta del del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura,

RESUELVO:

Artículo 1.– Aprobar la oferta de empleo público de la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el año 2015 en los términos que se establecen en la presente Orden.

Artículo 2.– La oferta de empleo público para el año 2015 incluye el total de vacantes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Artículo 3.– La correspondiente convocatoria concretará el procedimiento y los requisitos para el acceso a las plazas ofertadas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.– Acumulación de procesos selectivos

Por motivos de racionalización y eficacia de los procesos selectivos, se acumularán las plazas correspondientes a la oferta de empleo público 2014 del Cuerpo de Maestros y Maestras, aprobada mediante Orden de 26 de diciembre de 2014, del Consejero de Administración Pública y Justicia, a las incluidas en la presente Orden.

La ejecución de las ofertas de empleo público del año 2014 y del año 2015 se realizará de forma conjunta, a través de una única convocatoria de proceso selectivo en el que se incluirá el número total de plazas vacantes de ambas ofertas y que se desarrollará en el plazo máximo establecido en el artículo 70.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Administración Pública y Justicia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Pals Vasco, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de enero de 2015.

El Consejero de Administración Pública y Justicia,
JOSU IÑAKI ERCORECA GERVASIO.

ANEXO

Cuerpo de Maestros y Maestras	229